ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL; ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUBER S.A.----------

CUANTÍA: US$ 600.00.----------

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy veintidós de Noviembre de dos mil diez, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor Ingeniero **DIEGO PUENTE VELA** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRUBER S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el treinta de Septiembre de dos mil diez, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de su nombramiento debidamente inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de Resciliación, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social; Elevación del valor nominal de las acciones; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **GRUBER S.A.** a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **RESCILIACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **GRUBER S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE**

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

COMPARECE: Comparece a celebrar la presente Escritura Pública, el señor Ingeniero **DIEGO PUENTE VELA,** por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **GRUBER S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Septiembre de dos mil diez conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala el veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Julio del mismo año, se **CONSTITUYÓ** la compañía **GRUBER S.A.,** con un capital social suscrito de Cinco millones de sucres; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto de Guayaquil Doctor Alberto Bobadilla Bodero el veinte de Septiembre de dos mil se otorgó una Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, escritura que jamás se ingresó a la Intendencia de Compañías de Guayaquil. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUBER S.A.** en sesión celebrada el treinta de Septiembre de dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos: **Uno.**- Dejar sin efecto ni valor alguno, las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de Septiembre de dos mil; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía celebrada el veinte de Septiembre del año dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero; **Dos.**- Convertir el capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; **Tres.**- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas;

Cuatro.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Cinco.**- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y, **Seis.**- Autorizar al Gerente General, señor Ingeniero Diego Puente Vela, para que comparezca y suscriba la correspondiente Escritura Pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero **DIEGO PUENTE VELA** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **GRUBER S.A.** en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta de Septiembre de dos mil diez declara: **UNO.**- Que, se deja sin efecto ni valor alguno, las resoluciones tomadas en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de Septiembre de dos mil; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía celebrada el veinte de Septiembre del año dos mil ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero; **DOS.**- Que, se convierte el Capital Social de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el Capital Social de Cinco millones de Sucres se conviertan en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **TRES.**- Que, se aumenta el Capital Social de la compañía, a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **CUATRO.**- Que, se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CINCO.**- Que, los accionistas suscriptores de las acciones materia de este aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana; **SEIS.**- Que, en razón del aumento de capital social, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en la copia certificada de la Junta

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de Septiembre de dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta a esta escritura como documento habilitante; **SIETE.-** Que, en razón de que su representada se encuentra sujeta a **CONTROL PARCIAL** por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público; y, **OCHO.-** Que, declara **BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado y por lo tanto no esta en la lista de contratistas incumplidos en la Contraloría General del Estado. Además declara **BAJO JURAMENTO** que está al día en el cumplimiento de todas las obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Copia del Nombramiento de Gerente General de la compañía **GRUBER S.A.** y, B) Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUBER S.A.** celebrada el día treinta de Septiembre de dos mil diez. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA,** con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura, la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **GRUBER S.A.** celebrada el treinta de Septiembre de dos mil diez; y, copia del Nombramiento del Gerente General de la Compañía **GRUBER S.A..** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al

Guayaquil, Mayo 21 del 2007

Señor Ingeniero:
DIEGO PUENTE VELA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia **GRUBER S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** por un período de **CINCO AÑOS**, a partir de la de la presente fecha con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia, en forma individual.

La Compañía **GRUBER S.A.** se constituyo mediante Escritura Publica autorizada ante el Notario Septimo de este Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, celebrada el 28 de Junio del 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 31 de Julio del 1996.

Muy atentamente,

María Fernanda Zapata

EC. Maria Fernanda Zapata
Sebretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañia **GRUBER S.A.**, para el cual he sido reelegido.

ING. DIEGO PUENTE VELA
Guayaquil, Mayo 21 del 2007
C.I. # 0911936896
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Av. del Ejercito 615 y 1ro de Mayo

Ab. Nelson Gustavo Gaviñate A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.723
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL **Certifica:** que con fecha dos de Julio del dos mil siete, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GRUBER S.A.,** a favor de **DIEGO PUENTE VELA,** a foja **74.385,** Registro Mercantil número **13.245.-**

ORDEN: 32723

$ 9.30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Dra. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

FOTOCOPIA DEL
QUE ME FUE EXI
Ab. Nelson Gustavo Ca
Notario XVII del Canton Gua

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUBER S.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Septiembre de dos mil diez, a las 15H00 en el local ubicado en Avenida del Ejercito #615 y Primero de Mayo (esquina) primer piso, en esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía: El señor **ING. IGNACIO KOZHAYA ABUHAYAR,** por sus propios y personales derechos, propietario de **2.500** acciones de su propiedad; y, el señor **ING. DIEGO PUENTE VELA,** por sus propios y personales derechos, representando **2.500** acciones de su propiedad. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres equivalente a cuatro centavos de dólar cada una de ellas. Comparecen además los señores Robert Birkett Weisson y el Ing. Diego Puente Vela en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente. Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO.- Dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 18 de Septiembre de 2000; y en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía GRUBER S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 20 de Septiembre de 2000;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;

TERCERO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

CUARTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América;

QUINTO.- Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía; y,

SEXTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

La presente Sesión es presidida por el señor Ing. Robert Birkett Weisson, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente General de la compañía señor Ing. Diego Puente Vela. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Ing. Diego Puente Vela, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que toda vez que nunca se ingresó a la Intendencia de Compañías, el trámite de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía GRUBER S.A., solicita a la Junta dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 18 de Septiembre de 2000; y, en consecuencia, se Rescilie la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía GRUBER S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 20 de Septiembre de 2000.

Continúa manifestando el Ing. Diego Puente Vela, en relación al segundo punto del orden del día que, también resulta necesario convertir el capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, esto es, que el capital social de la compañía que actualmente es de Cinco millones de sucres, se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Toma la palabra el Ing. Ignacio Kozhaya Abuhayar en relación al tercer punto del orden del día, expresa que, a más de aprobarse los puntos anteriormente tratados, resulta necesario que la compañía aumente su capital social de doscientos dólares a Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, que es el capital mínimo exigido para las compañías anónimas y que el mismo se lo efectúe mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que proponen sean pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión, toma la palabra el Ing. Diego Puente Vela quien manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, y que estaría dispuesto a suscribir **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar a prorrata de las que actualmente posee, y que las pagaría en su totalidad en numerario. Asimismo toma la palabra el señor Ing. Ignacio Kozhaya Abuhayar quien también manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto y que estaría dispuesto a suscribir las **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar a prorrata de las que actualmente posee y que las pagaría en su totalidad en numerario. En consecuencia, las acciones que poseerán cada uno de los accionistas en la compañía, sería como

TERCERO.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión y suscripción de quince mil nuevas acciones, las mismas que serán pagadas en su totalidad en numerario, de la siguiente manera: El Ing. Ignacio Kozhaya Abuhayar suscribe y paga **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar; y, el Ing. Diego Puente Vela, suscribe y paga **7.500** acciones de cuatro centavos de dólar; que les corresponden de acuerdo a su porcentaje que tienen como actuales accionistas de la compañía, haciendo uso a su derecho preferente a suscribir acciones en el presente aumento de capital a prorrata de las que actualmente poseen.

CUARTO.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América; de tal forma que las acciones que poseerían cada uno de los accionistas, quedaría de la siguiente manera: el Ing. Ignacio Kozhaya Abuhayar, propietario de **400** acciones; y, el señor Ing. Diego Puente Vela, propietario de **400** acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

QUINTO.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.".

SEXTO.- Autorizar al Gerente General de la compañía, señor Ing. Diego Puente Vela para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de estos actos societarios.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 17h00.- f) robert birkett weisson-presidente de la junta; f) ing. diego puente vela-gerente general-secretario-accionista; f) ignacio kozhaya abuhayar-accionista.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

sigue: el Ing. Ignacio Kozhaya Abuhayar, sería propietario de **10.000** acciones; y, el señor Ing. Diego Puente Vela, sería propietario de **10.000** acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Continúa manifestando el señor Robert Birkett Weisson, en relación al cuarto punto del orden del día, quien propone que para el mejor manejo de las acciones resultaría más conveniente elevar el valor de las mismas, de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, razón por la cual el capital social de la compañía sería de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América; y, en consecuencia y una vez perfeccionado el presente aumento de capital, las acciones que poseerían cada accionista quedaría de la siguiente manera: el Ing. Ignacio Kozhaya Abuhayar, sería propietario de **400** acciones; y, el señor Ing. Diego Puente Vela, sería propietario de **400** acciones. Además en relación al quinto punto del orden del día manifiesta que, de aprobarse el aumento de capital y los puntos tratados, resulta necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: "**ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Social de la compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive y serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.".

En cuanto al Sexto punto del orden del día, el señor Robert Birkett Weisson, manifiesta que la Junta debe autorizar al Gerente General de la compañía señor Ing. Diego Puente Vela, para que suscriba la escritura pública respectiva; y, realice todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto ni valor alguno las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el 18 de Septiembre de 2000; y, en consecuencia Resciliar la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía GRUBER S.A. otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el 20 de Septiembre de 2000;

SEGUNDO.- Convertir el capital social de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; de tal forma que el capital Social sea de Doscientos dólares dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.-

ING. DIEGO PUENTE VELA

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Ab. Nelson Gustavo Zamarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECTORIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0911933619-6
PUENTE VELA DIEGO ANTONIO
09 DICIEMBRE 1.974
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
14 A 003 04717
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARDO /CONCEPCION/ 74

CASADO MARIA SILVA CAMPOS
SUPERIOR ING.COMERCIAL
DIEGO ROBERTO PUENTE MORLA
PATRICIA EMILIA VELA ICAZA
GUAYAQUIL-G 28/10/99
28/10/2011

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales

2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE NOS FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. GRUBER S.A. R.U.C. 0991359354001

ING. DIEGO PUENTE VELA

C.C: 091193689-6 C.V. 028-0552

EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-

Notaría XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON

Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 20 de Septiembre del 2000, de la Escritura Pública de Resciliación, Conversión del Capital Social, Aumento de Capital Social, Elevación del valor nominal de las acciones; y, Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía GRUBER S.A., según consta del texto de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 21 de Diciembre del 2010

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO
República del Ecuador
GUAYAQUIL
NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, TOME NOTA QUE EL SEÑOR WALTER MORQUECHO LANDIVAR, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.UNO UNO- CERO CERO CERO UNO DOS CERO SIETE DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE , APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA .- GUAYAQUIL, VEINTITRES DE FEBRERO DEL DOS ONCE.- EL NOTARIO.-

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 12.193
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha dos de Marzo del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IJ-DJC-G-11-0001207**, ordenada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. WALTER MORQUECHO LANDIVAR,** el 22 de febrero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **GRUBER S.A.,** de fojas **20.137** a **20.153,** Registro Mercantil número **3.827**.- **2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 12193

$

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente,a la No.1.848 de 1.996, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Gruber S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.11.0001207, de fecha veintidós de febrero del dos mil once, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la Compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito; y,la reforma de esattutos de la Compañía GRUBER S.A..-

Guayaquil,marzo 15 del 2.011..-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL